TIMBRE DEL ESTADO



0K1266218

CLASE 8.ª

==========

NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS. ----------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Barcelona, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. ----------

Ante mí, ANTONIO VENTURA-TRAVESET HERNANDEZ,- Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en esta ciudad, ----------

COMPARECEN

DON WERNER-FRIEDERICH KNUTH SCHAEFER, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Sant Cugat del Vallés, Camí Can Majó 45, de nacionalidad española, con D.N.I. número 37.595.801. ----------

DON JUAN-JOAQUIN KNUTH SCHAEFER, mayor de edad, casado, economista, vecino de Sant Cugat del Vallés, calle Bergara 10, de nacionalidad alemana, con Autorización de Residencia número 606.631, vigente. ----------

INTERVIENEN

a.- Ambos en nombre e interés propios. ------

b.- El señor Werner-Friederich Knuth, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "INDUSTRIAS PALEX, S.A.", domiciliada en Rubí, carre-

==========

==========

tera de Terrassa 121, constituída por tiempo indefinido, con la denominación "Material Clínico, --- S.A.", mediante escritura autorizada por el Nota-- rio de Manresa, don Vicente Furió Durá, el día 10- de marzo de 1.955; modificados sus Estatutos, en - escritura ante el citado Notario señor Furió, el - día 21 de marzo de 1.955; adoptada su denominación actual, en escritura ante el Notario de Barcelona, don Luis Roca-Sastre Muncunill, el día 12 de no--- viembre de 1.985; inscrita en el Registro Mercan-- til de Barcelona, al tomo 878, libro 401 de la sección 2ª, folio 126, hoja número 4268, inscripción- 1ª. ----------

C.I.F. número A-08-092744. ----------

Se encuentra facultado para este acto, en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria- y Universal de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 1.988, según resulta de certificación autorizada por el Secretario don Werner Knuth Schaefer y con el Vº Bº del Presidente don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, que me entrega, cuyas firmas legitimo y dejo unida a la presente. ----------

==========

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0K1266216

==========

c.- El señor Juan-Joaquín Knuth, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "SERVIMED, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Barcelona, calle Juan Sebastián Bach 12, constituída por tiempo indefinido, con la denominación de "Productos Médico-Quirúrgicos, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Luis Roca-Sastre-Muncunill, el día 13 de enero de 1972; cambiada su denominación por la de "Productos Palex, S.A.", en escritura ante el citado Notario, señor Roca-Sastre, el día 17 de septiembre de 1.980; adoptada su denominación actual, en escritura ante el señor Roca-Sastre, el día 16 de septiembre de 1.986; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 1992, libro 1398 de la sección 2ª, folio 181, hoja número 19546, inscripción 1ª. ----------

C.I.F. número A-08-286403. ----------

Se encuentra facultado para este acto, en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 1.988, según resulta de certificación autorizada por el Secretario don Werner Knuth Schae-

==========

==========

fer y con el Vº Bº del Presidente don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, que me entrega, cuyas firmas legitimo y dejo unida a la presente. ----------

d.- El señor Juan-Joaquín Knuth, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "STERIMED, S.A.", domiciliada en Rubí, carretera de Terrassa-121, constituída por tiempo indefinido, con la denominación de "Esterimed, S.A.", mediante escritura autorizada por mí, en ésta, el día 16 de diciembre de 1.986; adoptada su denominación actual, en escritura ante mí, en ésta, el día 3 de febrero de 1.987; trasladado su domicilio al actual, en escritura ante el Notario de Barcelona, don Tomás Giménez Duart, el día 2 de abril de 1.987; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 8019,- libro 7277 de la sección 2ª, folio 81, hoja número 91862, inscripción 1ª. ----------

C.I.F. número A-58-279324. ----------

Se encuentra facultado para este acto, en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 1.988, según resulta de certificación au-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



0K1266215

==========

torizada por el Secretario D. Juan-Joaquin Knuth Schaefer y con el Vº Bº del Presidente don Werner Knuth Schaefer, - - -, que me entrega, cuyas firmas legitimo y dejo unida a la presente. ----------

Les conozco, previo manifestar la subsistencia íntegra de las facultades con que actúan, tienen, a mi juicio, incluso el señor Juan-Joaquín Knuth, según su legislación nacional, que en este punto conozco, capacidad para este acto, y -------

DICEN

Que las Sociedades "INDUSTRIAS PALEX, S.A.", "SERVIMED, S.A." y "STERIMED, S.A.", todas en las personas de sus representantes, han decidido constituir, y por la presente constituyen, una Sociedad Mercantil, en forma anónima, de conformidad con los siguientes: ----------

PACTOS

Primero.- Queda constituida una Sociedad Mercantil en forma anónima, que girará bajo la denominación "PALEX INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA", y se regirá, por las normas de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio

==========

==========

de 1951, demás disposiciones aplicables y por los- Estatutos que, extendidos en dos hojas de papel -- del timbre del Estado, de clase octava, serie 0J,- números 3470600 y 3470586, dejo unidos a esta ma-- triz. ----------

Segundo.- Quedan puestas en circulación, emitidas y suscritas, las acciones representativas -- del capital social, de la siguiente forma: -------

La Sociedad "INDUSTRIAS PALEX, S.A.", en la - persona de su representante, suscribe cuarenta y - nueve mil novecientas noventa y ocho acciones ---- (49.998), por un valor nominal de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS, - adjudicándosele los números 1 al 49.998, inclusi-- ves. ----------

La Sociedad "SERVIMED, S.A.", en la persona - de su representante, suscribe una acción (1), por- un valor nominal de MIL PESETAS, adjudicándosele - el número 49.999. ----------

La Sociedad "STERIMED, S.A.", en la persona - de su representante, suscribe una acción (1), por- un valor nominal de MIL PESETAS, adjudicándosele -

==========

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

NOTARIA DE DON ANTONIO VENTURA MIÑEL ORDUÑA - BARCELONA

0K1266214

==========

el número 50.000. ----------

Todas las acciones han sido desembolsadas en- efectivo dinerario, que se ingresa en la Caja So-- cial. ----------

Tercero.- Los señores fundadores, reunidos en lo menester, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que aceptan por unanimidad, igualmente por unanimidad acuerdan: ----------

1.- Que la Sociedad se rija por un Consejo de Administración. ----------

2.- Fijar en cuatro el número de miembros de- dicho Consejo. ----------

3.- Nombrar para integrar el Consejo, a don - Werner-Friederich Knuth Schaefer, don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, cuyas circunstancias personales -- constan en la comparecencia y a don Ludwig G. ---- Braun, mayor de edad, vecino de Melsungen (República Federal de Alemania), Lindeberg Strsd 41, de nacionalidad alemana, y don Joachim Schnell, mayor - de edad, vecino de Melsungen (República Federal de Alemania), Siedlerstrasse 8, de nacionalidad alemana. ----------

==========

==========

4.- Designar los cargos del Consejo de Administración, que quedará como sigue: ----------

Presidente: don Juan-Joaquín Knuth Schaefer.-

Secretario: don Werner-Friederich Knuth Schaefer. ----------

Vocales: don Ludwig G. Braun y don Joachim Schnell. ----------

5.- Nombrar Consejero Delegado de la Compañía a don Werner-Friederich Knuth Schaefer, en quien se delegan todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los señores Juan-Joaquín Knuth y Werner-Friederich Knuth, nombrados en los anteriores acuerdos aceptan sus cargos y nombramientos en la forma efectuada, manifestando no hallarse incursos en prohibición ni incompatibilidad legal alguna, en especial las de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre.

Los señores Ludwig G. Braun y Joachim Schnell aceptarán los cargos para los que han sido designados con posterioridad a este acto. ----------

Cuarto.- De esta forma dejan los señores comparacientes constituída la Sociedad "PALEX INTERNA-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0K1266212

CLASE 8.ª

NOTARIA DE DON ANTONIO VENTURA - NIHIL PRIUS FIDE - BARCELONA

==========

TIONAL, SOCIEDAD ANONIMA", entregándome el correspondiente certificado negativo del Registro General de Sociedades, acreditativo de poder utilizar la denominación social elegida, que se unirá a la primera copia de la presente. ----------

Quinto.- Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad o, en su caso ejercerlos, a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre. --------

APODERAMIENTO RECIPROCO: ----------

Los señores comparecientes, se confieren poder recíproco para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantas escrituras públicas sean necesarias o convenientes para subsanar o aclarar la presente, en orden a conseguir la adecuada inscripción en todos los Registros Oficiales que precise. ----------

Y YO, EL NOTARIO

LEO este instrumento a los comparecientes, a su elección, enterados de que pueden hacerlo por sí, o persona que designen. Y hago las reservas y advertencias legales. ----------

==========

==========

Así lo OTORGAN, firmando.----------

De todo lo cual, extendido en un acto y en -- cinco hojas de papel del timbre del Estado, de clase octava, serie OK, números 1258494, 1258495, --- 1259903, 1259904 y el presente. DOY FE.- Hay las - firmas de los comparecientes = Signado = A. Ventura-Traveset = rubricado y sellado. ----------

---

DOCUMENTOS UNIDOS

==========

TIMBRE DEL ESTADO



0K1266210

CLASE 8.ª

ESTATUTOS

Artículo 1º.- DENOMINACION: La presente sociedad girará bajo la denominación de "PALEX INTERNATIONAL, S.A."

Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es el siguiente:

a) La importación, exportación, promoción, distribución y comercialización de toda clase de productos farmacéuticos, médico-quirúrgicos y clínicos.

b) La suscripción y adquisición, por cualquier medio lícito, de acciones y participaciones en el activo de Sociedades de todas clases, españolas y/o extranjeras, mercantiles, industriales, cooperativas y mutualidades, incluso bonos, obligaciones simples e hipotecarias y cualesquiera otra clase de títulos, administrando y gestionando carteras de valores.

c) La concesión y aceptación de toda clase de licencias.

d) La ejecución de todos los negocios relacionados directamente o indirectamente con los fines antedichos y la obtención de préstamos, hipotecas y la adquisición de efectos negociables.

Artículo 3º.- DURACION: Indefinida.

Artículo 4º.- FECHA COMIENZO OPERACIONES Y EJERCICIO SOCIAL: Las operaciones sociales empezarán en el día de hoy. El ejercicio social se cerrará cada año a treinta de septiembre.

Artículo 5º.- DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tendrá su domicilio social en Rubí (Barcelona), Carretera de Tarrasa, 121, con facultad de establecer, previo acuerdo de la Administración de la Sociedad, las Sucursales, Agencias, Delegaciones y Representaciones que estimen oportunas.

Artículo 6º.- CAPITAL SOCIAL: Cincuenta millones (50.000.000.-) de Pesetas.

Artículo 7º.- El capital social estará representado por 50.000 acciones, nominativas, de un valor nominal de mil (1.000.-) Pesetas cada una, totalmente suscritas y enteramente desembolsadas, numeradas correlativamente del uno (1) al cincuenta mil (50.000), ambos inclusive, cuyos títulos podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma de un Administrador.

El desembolso del capital pendiente se efectuará en el plazo y la forma que determine el órgano de administración.

Artículo 8º.- SINDICACION DE ACCIONES: Las acciones no son transferibles por actos intervivos (onerosos o lucrativos) excepto, bajo las reglas establecidas, en los artículos siguientes:

Artículo 9º.- PROCEDIMIENTO: El deseo de transmitir las acciones, deberá ser notificado previa y necesariamente por escrito a la Sociedad, determinando su cantidad e identificándolas individualmente por su número y serie haciendo entrega de la orden de venta. La Sociedad acusando recibo lo comunicará a los restantes socios dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente día de la notificación, éstos podrán ejercer el derecho de adquisición preferente dentro de los treinta días naturales siguientes mediante escrito indicando las acciones que pretenden obtener. El silencio de los notificados se considerará como dejación o abandono de su derecho.

TIMBRE DEL ESTADO



0K1266209

CLASE 8.ª

Pretendiendo la adquisición varios solicitantes serán distribuidas a prorrata de sus respectivos capitales y si como consecuencia del reparto, quedase una fracción, será sorteada entre los partícipes.

Artículo 10º.- DETERMINACION DEL PRECIO: El precio de enajenación será el que libremente determinen las partes. En los supuestos de no llegar a un acuerdo, será sometido a la decisión mayoritaría de tres peritos, designados, uno por el accionista que pretenda efectuarla, otro por la representación de la Sociedad y el tercero por los dos ya nombrados de común acuerdo o a falta de acuerdo, por el arbitraje de equidad de la Ley de 22 de Diciembre de 1953.

Artículo 11º.- REGLAS ESPECIALES DE ENAJENACIONES FORZOSAS: Cuando la transmisión de las acciones tuviera lugar en méritos de ejecución forzosa, embargo o gravámen incluso por débitos fiscales, la venta judicial a que pueda dar lugar el procedimiento no enervará el derecho de preferencia establecido a favor de los accionistas, si bien en este caso se completará en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que la Sociedad tenga conocimiento fehaciente de la ejecución efectuada.

Artículo 12º.- ESTAMPILLADO DE ACCIONES: Las acciones no solicitadas por ninguno de los socios, serán estampilladas por la Sociedad, haciéndose constar que están libres del derecho de adquisición preferente. Cumplido este requisito, serán transferibles a terceros siempre que la operación se solemnice dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de vencimiento del derecho reconocido a los demás socios.

Artículo 13º.- EFECTOS: La transmisión de acciones, efectuada vulnerando las reglas precedentes, no obligará a la Sociedad ni serán reconocidos como accionistas los tenedores. Los accionistas vendrán obligados a comunicar a la Sociedad los traslados de sus respectivos domicilios, y, en su defecto serán plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se hagan en el último registrado.

Artículo 14º.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Corresponderá a los Administradores pudiendo recaer en una o dos personas, en este último caso, indistintas en cuyo caso éstas asumirán todas las atribuciones de Administración de la Sociedad con plena personalidad jurídica en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la Empresa, en juicio y fuera de él pudiendo en nombre de la misma, otorgar toda clase de escrituras y contratos, realizando no sólo actos de administración ordinaria o mercantil sino también de disposición y riguroso dominio pudiendo también corresponder a varias personas, en número no inferior a tres ni superior a diez, en cuyo caso quedarán constituídas en Consejo de Administración. Los cargos del Consejo cuando éste exista constituído, tendrán una duración de diez años, renovables a la mitad del período la mitad de los nombrados o su número inmediato por defecto y por sorteo entre ellos. Por excepción, los cargos del primer Consejo nombrado tendrán una duración de cinco años, pero a los tres años será renovado parcialmente según la norma anterior.

Artículo 15º.- REGIMEN LEGAL: El establecido en la Ley de 17 de Julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables. Firmas de los comparecientes.-

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON ANTONIO VENTURA-TRAVESET - BARCELONA

5 PTA

CINCO PESETAS

0K1266207

CLASE 8.ª

Don WERNER KNUTH SCHAEFER, Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS PALEX, S.A., celebrada con carácter Universal el día 15 de Junio de 1988.

C E R T I F I C A:

Que según resulta del correspondiente Libro de Actas, el día quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el domicilio social de "INDUSTRIAS PALEX, S.A.", la totalidad de los Accionistas, presentes y representados, poseedores y tenedores de todo el capital social enteramente desembolsado y acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, bajo la Presidencia de Don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, actuando de Secretario Don Werner Knuth Schaefer, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración, y con la asistencia de Don Agustín Jausás Martí, quien, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Barcelona, que asumía las funciones de Letrado Asesor de la Sociedad, tomandose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Don WERNER KNUTH SCHAEFER, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de Sant Cugat del Vallś (Barcelona), calle Camí de Can Majó, 45, de nacionalidad española, con D.N.I. nº 37.595.801, para que, por si solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda constituir una Compañía Mercantil con la denominación "PALEX INTERNATIONAL, S.A.", o con cualquier otra denominación, cuyo objeto, capital social y demás características y normas Estatutarias podrá establecer libremente sin limitación alguna; suscribir las acciones que tenga por conveniente y desembolsar su importe total o parcialmente en efectivo metálico; celebrar en dicho acto constitucional Juntas Generales Universales, adoptando los acuerdos

Sociales que fueren necesarios o convenientes para el normal desenvolvimiento de la Sociedad constituída y, especialmente, para designar los miembros del Consejo de Administración y demás Administradores; aceptar los cargos para que fuere designada la Sociedad; celebrar asimismo en dicho momento, sesiones del Consejo de Administración y adoptar toda clase de acuerdos, y en general, se le faculta expresamente para consignar los pactos, estipulaciones y declaraciones que estimare de necesidad o utilidad a los intereses de la Sociedad y, practicar cuanto proceda hasta dejar inscrita la Sociedad constituída en el Registro Mercantil correspondiente, otorgando y firmando para todo lo expuesto, los documentos públicos y privados que fueren necesarios en el uso y práctica de las facultades conferidas, sin limitación ni restricción alguna.

Segundo.- Facultar a Don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, y a Don Werner Knuth Schaefer, para que cualquiera de ellos, por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda elevar a público el anterior acuerdo, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados fueren menester hasta conseguir la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de la Provincia, si ello fuera preciso.

Y para que así conste libro la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Rubí (Barcelona), a quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo constar que el Acta de la reunión fué aprobada por unanimidad al final de la misma.

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON ANTONIO VENTOSA - BARCELONA

5 PTA

CINCO PESETAS

0K1266206

CLASE 8ª

Don WERNER KNUTH SCHAEFER, Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVIMED, S.A., celebrada con carácter Universal el día 15 de Junio de 1988.

C E R T I F I C A:

Que según resulta del correspondiente Libro de Actas, el día quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el domicilio social de "SERVIMED, S.A.", la totalidad de los Accionistas, debidamente representados, poseedores y tenedores de todo el capital social enteramente desembolsado y acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, bajo la Presidencia de Don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, actuando de Secretario Don Werner Knuth Schaefer, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración, y con la asistencia de Don Agustín Jausás Martí, quien, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Barcelona, que asumía las funciones de Letrado Asesor de la Sociedad, tomandose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Don JUAN-JOAQUIN KNUTH SCHAEFER, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Bergara nº 10, de nacionalidad alemana, con Autorización de Residencia nº 606.631, vigente, para que, por si solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda constituir una Compañía Mercantil con la denominación "PALEX INTERNATIONAL, S.A.", o con cualquier otra denominación, cuyo objeto, capital social y demás características y normas Estatutarias podrá establecer libremente sin limitación alguna; suscribir las acciones que tenga por conveniente y desembolsar su importe total o parcialmente en efectivo metálico; celebrar en dicho acto constitucional Juntas Generales Universales, adoptando los acuerdos

Sociales que fueren necesarios o convenientes para el normal desenvolvimiento de la Sociedad constituída y, especialmente, para designar los miembros del Consejo de Administración y demás Administradores; aceptar los cargos para que fuere designada la Sociedad; celebrar asimismo en dicho momento, sesiones del Consejo de Administración y adoptar toda clase de acuerdos, y en general, se le faculta expresamente para consignar los pactos, estipulaciones y declaraciones que estimare de necesidad o utilidad a los intereses de la Sociedad y, practicar cuanto proceda hasta dejar inscrita la Sociedad constituída en el Registro Mercantil correspondiente, otorgando y firmando para todo lo expuesto, los documentos públicos y privados que fueren necesarios en el uso y práctica de las facultades conferidas, sin limitación ni restricción alguna.

Segundo.- Facultar a Don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, y a Don Werner Knuth Schaefer, para que cualquiera de ellos, por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda elevar a público el anterior acuerdo, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados fueren menester hasta conseguir la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de la Provincia, si ello fuera preciso.

Y para que así conste libro la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo constar que el Acta de la reunión fué aprobada por unanimidad al final de la misma.

El Secretario

Vº Bº
El Presidente.

CONCUERDA con su original y a utilidad de " PALEX INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA ", libro la presente primera copia en diez hojas de papel timbrado, de clase octava, serie OK, números 1266218, 1266216, 1266215, 1266214, 1266212, 1266210, 1266209, 1258021, 1266207, 1266206, en Barcelona, al mismo día de su otorgamiento. Doy fe.- Lo sobreborrado.- 1258021.- Vale.- DOY FE.= Lo tildado, desde=El Desembolso.=Hasta=Administracion.-Vale DOY FE.= Lo sobreborrado.- D.Juan-Joaquin Knuth Schaefer-Don Werner Knuth Schaefer.- Vale:DOY FE.=

NOTARIA DE DON ANTONIO BERTRAN TRAVESSET HERNANDEZ
NIHIL PRIUS FIDE
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON ANTONIO VENTURA-TRAVESET — NIHIL PRIUS FIDE — CLASE 8ª — BARCELONA

5 PTA — CINCO PESETAS

0K1258021

Don JUAN-JOAQUIN KNUTH SCHAEFER, Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de STERIMED, S.A., celebrada con carácter Universal el día 15 de Junio de 1988.

C E R T I F I C A:

Que según resulta del correspondiente Libro de Actas, el día quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el domicilio social de "STERIMED, S.A.", la totalidad de los Accionistas, debidamente representados, poseedores y tenedores de todo el capital social enteramente desembolsado y acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, bajo la Presidencia de Don Werner Knuth Schaefer, actuando de Secretario Don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración, y con la asistencia de Don Agustín Jausás Martí, quien, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Barcelona, que asumía las funciones de Letrado Asesor de la Sociedad, tomandose por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Don JUAN-JOAQUIN KNUTH SCHAEFER, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Bergara nº 10, de nacionalidad alemana, con Autorización de Residencia nº 606.631, vigente, para que, por si solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda constituir una Compañía Mercantil con la denominación "PALEX INTERNATIONAL, S.A.", o con cualquier otra denominación, cuyo objeto, capital social y demás características y normas Estatutarias podrá establecer libremente sin limitación alguna; suscribir las acciones que tenga por conveniente y desembolsar su importe total o parcialmente en efectivo metálico; celebrar en dicho acto constitucional Juntas Generales Universales, adoptando los acuerdos

Sociales que fueren necesarios o convenientes para el normal desenvolvimiento de la Sociedad constituída y, especialmente, para designar los miembros del Consejo de Administración y demás Administradores; aceptar los cargos para que fuere designada la Sociedad; celebrar asimismo en dicho momento, sesiones del Consejo de Administración y adoptar toda clase de acuerdos, y en general, se le faculta expresamente para consignar los pactos, estipulaciones y declaraciones que estimare de necesidad o utilidad a los intereses de la Sociedad y, practicar cuanto proceda hasta dejar inscrita la Sociedad constituída en el Registro Mercantil correspondiente, otorgando y firmando para todo lo expuesto, los documentos públicos y privados que fueren necesarios en el uso y práctica de las facultades conferidas, sin limitación ni restricción alguna.

Segundo.- Facultar a Don Juan-Joaquín Knuth Schaefer, y a Don Werner Knuth Schaefer, para que cualquiera de ellos, por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda elevar a público el anterior acuerdo, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados fueren menester hasta conseguir la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de la Provincia, si ello fuera preciso.

Y para que así conste libro la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo constar que el Acta de la reunión fué aprobada por unanimidad al final de la misma.

El Secretario

Vº Bº
El Presidente.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

OK1257641

CLASE 8.ª

Per la declaració-liquidació de l'impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats, corresponent al present document, ha estat ingressada la quantitat de 500.000 pessetes, segons la carta de pagament numero 166743 de 30 JUNY 1988. La persona interessada ha presentat còpia del document que es conserva a l'oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, per a la rectificació o la pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedeixin.

Barcelona 30 JUNY 1988 de 19

El Funcionari,

GENERALITAT DE CATALUNYA
Barcelona
Departament d'Economia i Finances
DELEGACIÓ TERRITORIAL

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

INSCRITO el documento que antecede, en el tomo 9874, libro 9003 de la sección 2ª, folio 109, hoja número 118167 Inscripción 1ª

Entendido al margen de la referida inscripción, nota de afección al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, pudieran girarse por la Inspección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con vigencia de dos años a contar desde esta fecha y quedando LIBERADA la inscripción en cuanto a la cantidad de 500.000 pesetas satisfechas por autoliquidación (art. 88 Real Decreto 3494/1981, de 29 de Diciembre).

Barcelona 21 de Octubre de 1.988

El Registrador

NULO

NULO

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

INSCRITO el precedente documento al folio 109 del Tomo 9874, LIbro 9003 de la sección 2ª de Sociedades, hoja número 118.167, Inscripción 1ª; quedando pen--- diente de aceptación de sus cargos Don Ludwig G.Braun y Joachim Schnell .-

Extendida al margen de la referida Inscripción, nota de afeccción al pago de la liquidación o liquida-- ciones que, en su caso, pudieran girarse por el Impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos JUrídicos Documentados, con vigencia de dos años, a contar desde - esta fecha, y quedando LIBERADA la afección en cuanto a la cantidad de 500000' Pesetas, satisfechas por autoliquidación (art.º 88º Real Decreto 3.494/1.981 de 29 de Diciembre).-

Barcelona, a 21 de Octubre de 1988.-

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL XV - BARCELONA - MARIA BELEN HERRADOR GARRIDO